DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 15479
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5374660

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Juan Sebastián Guzmán Guzmán				**SOLICITANTE:** Alcaldía Local de Ciudad Bolívar
CAT	14	**MOVIL:**	02	
FECHA:	22/03/2021	**HORA:**	18:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 76A Bis Sur No. 16H-82	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X_1:93665.96 Y_1: 93618.62 X_2:93673.50 Y_2: 93612.67 X_3:93666.36 Y_3: 93603.27 X_4:93660.67 Y_4: 93607.37				
BARRIO:	Urbanización Acapulco I	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	10m²				
UPZ:	68-El Tesoro	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	11				
LOCALIDAD:	19-Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	4	**ADULTOS**	7	**MENORES**	4
CHIP:	AAA0148CRWF	**PREDIOS EVALUADOS**	1				
AREA INSPECCIONADA:	200m²	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-39747				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 1343 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

5. ESCENARIO DE RIESGO:

Riesgo por Actividades de la construcción / Accidente de Tránsito

6. ANTECEDENTES

El Barrio Urbanización Acapulco I de la Localidad Ciudad Bolívar, donde se localiza el predio evaluado, fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 1126 del 18 de diciembre de 1996, emitido por la Secretaria Distrital de Planeación –SDP. De acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el polígono evaluado presenta categorización media de amenaza por movimiento en masa. Para adelantar cualquier intervención en los predios o el Barrio, deberán tenerse en cuenta las restricciones y condicionamientos de uso del suelo, incluidas en la resolución de legalización.

De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa,

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior, se indica que no hay restricciones para ocupación del suelo o desarrollo urbano en el predio en el tema de riesgo. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

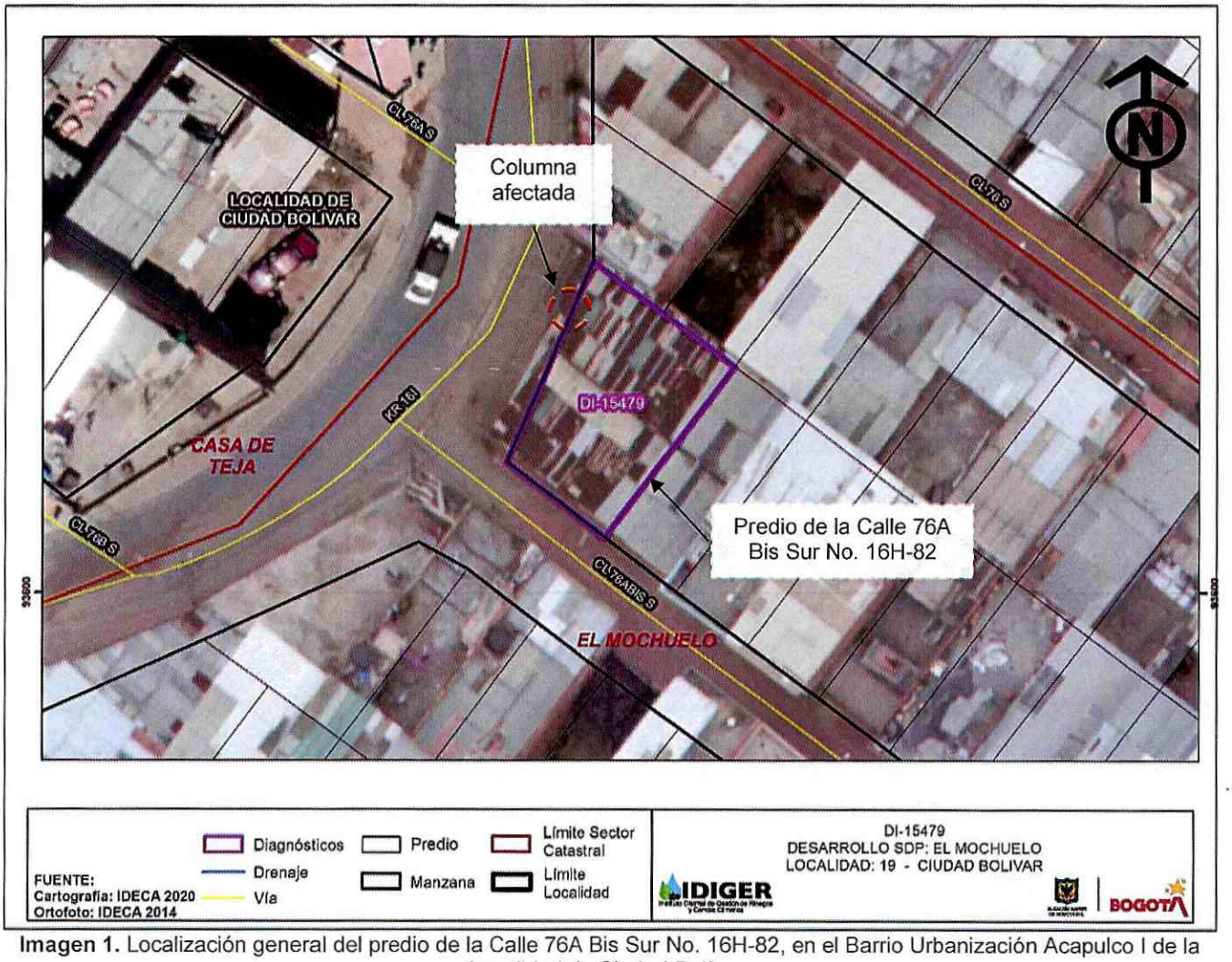


Imagen 1. Localización general del predio de la Calle 76A Bis Sur No. 16H-82, en el Barrio Urbanización Acapulco I de la Localidad de Ciudad Bolívar.

8. DESCRIPCION

El día 22 de marzo de 2021, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER realizó visita técnica al predio de la Calle 76A Bis Sur No. 16H-82, en el Barrio Urbanización Acapulco I de la Localidad Ciudad Bolívar, encontrando una zona de terreno con pendientes moderadas, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas (pavimento rígido), y en donde se ubican edificaciones de dos (02) a cuatro (04) niveles, construidas en su mayoría bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería confinada con algunas deficiencias constructivas y pórticos en concreto reforzado (ver fotografías 1 y 2).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

En el predio evaluado se emplaza una edificación de cuatro (04) niveles de uso comercial y residencial, construida bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado, con columnas y vigas de concreto reforzado con sección de 25x25cm, y entrepiso en sistema placa fácil (ver fotografía 3). El primer y segundo nivel de la edificación corresponden a dos restaurantes, mientras que, el tercer y cuarto nivel corresponden a apartamentos, dos en cada nivel.

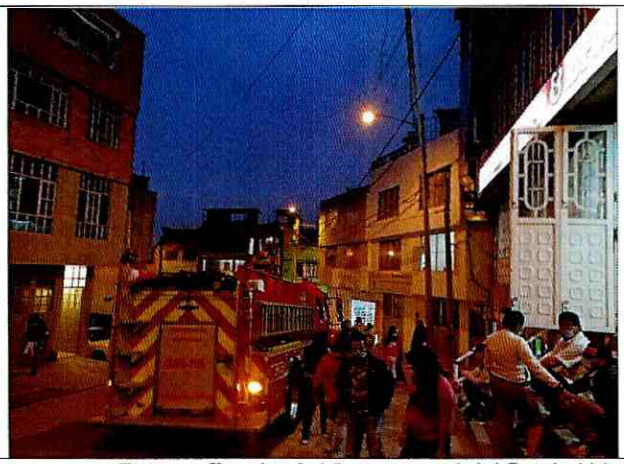
En horas de la tarde del 22 de marzo de 2021, se presentó la colisión de un vehículo contra una de las columnas del costado noroccidental del primer nivel del predio (ver fotografías 4 y 5). Se identifican daños severos en la columna, ocasionando pérdida de soporte de las vigas que llegan al nudo e inestabilidad en la zona. Las vigas perimetrales que anteriormente tenían una luz de 2.40m aproximadamente, duplicaron su luz al perder su apoyo en la columna. Miembros de la comunidad instalaron ocho (08) puntales telescópicos como soporte de la placa de entrepiso y de una de las vigas que llegan a la columna afectada, sin embargo, su instalación es poco técnica y no modifica las condiciones de inestabilidad observadas (ver fotografía 6).

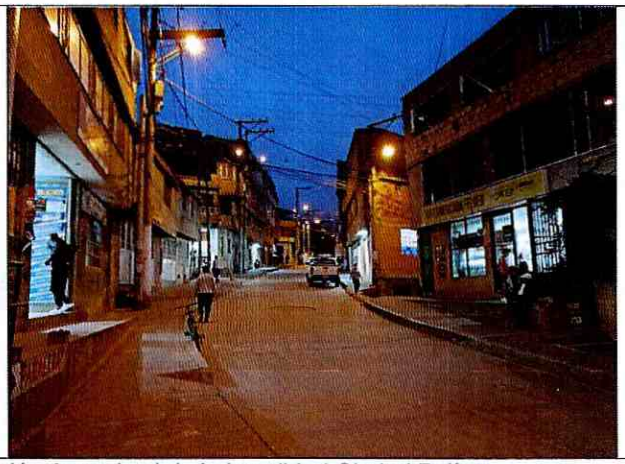
Se realiza inspección visual al restaurante ubicado en el segundo nivel, identificando únicamente una separación de 2mm de abertura entre un muro no estructural y la columna afectada (ver fotografía 7). De igual manera se ingresa al apartamento 302, el cual se encontraba deshabitado en el momento de la visita, observando algunos daños en muros de mampostería no estructurales junto a la columna afectada, correspondientes a grietas de tendencia horizontal de aproximadamente 2mm de abertura y fisuras de tendencia escalonada y horizontal de menos de 1mm de abertura (ver fotografías 8 a 11). Cabe mencionar que, mediante la inspección visual no es posible determinar si las afectaciones evidenciadas en el apartamento 302 están relacionadas con el accidente de tránsito ocurrido en el predio. Asimismo, se ingresa a los apartamentos 301 y 401, evidenciando que se encuentran en buen estado de uso y conservación.

9. POSIBLES CAUSAS

- Colisión de un vehículo contra una de las columnas del costado noroccidental del predio de la Calle 76A Bis Sur No. 16H-82, en el Barrio Urbanización Acapulco I de la Localidad Ciudad Bolívar.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

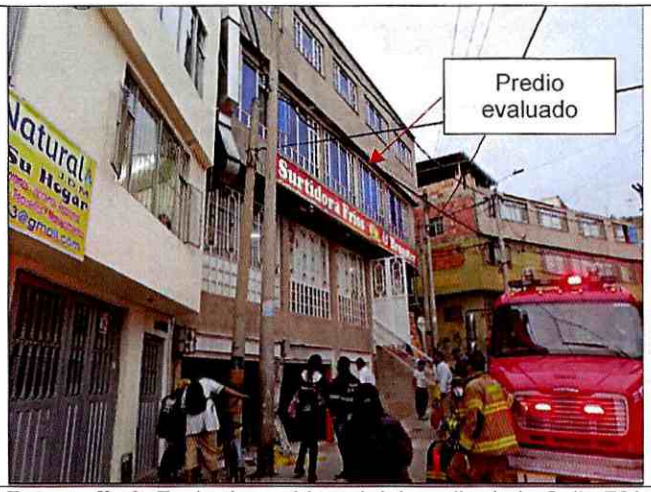




Fotografías 1 y 2. Vista general del Barrio Urbanización Acapulco I de la Localidad Ciudad Bolívar

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 3. Fachada occidental del predio de la Calle 76A Bis Sur No. 16H-82



Fotografía 4. Columna afectada en el costado noroccidental del predio



Fotografía 5. Columna afectada en el costado noroccidental del predio



Fotografía 6. Puntales telescópicos instalados en la zona afectada



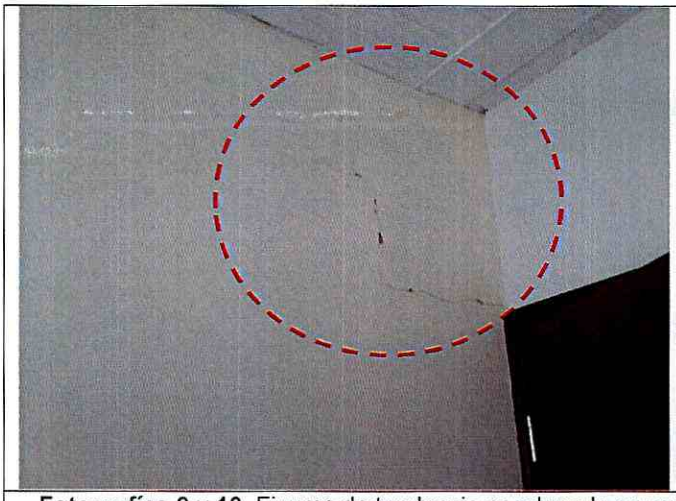
Fotografía 7. Separación del muro no estructural del restaurante del segundo nivel

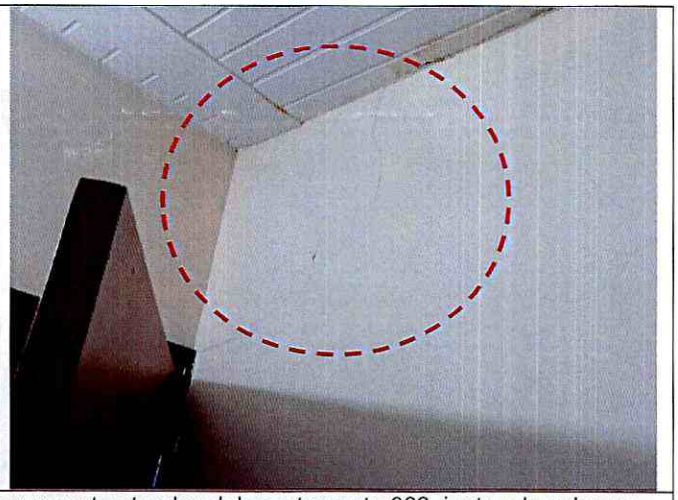


Fotografía 8. Grieta de tendencia horizontal en muro no estructural del apartamento 302, junto a la columna afectada

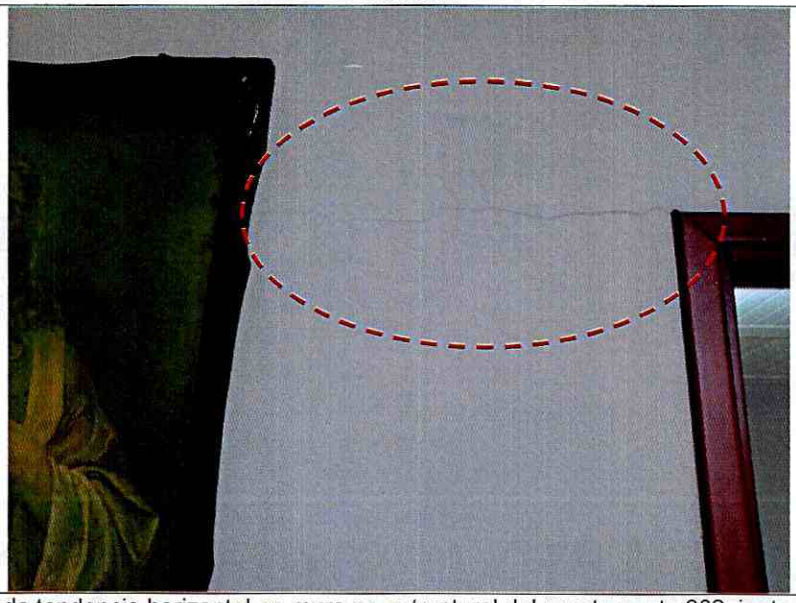
Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071





Fotografías 9 y 10. Fisuras de tendencia escalonada en muros no estructurales del apartamento 302, junto a la columna afectada



Fotografía 11. Fisura de tendencia horizontal en muro no estructural del apartamento 302, junto a la columna afectada

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en las viviendas evaluadas en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Calle 76A Bis Sur No. 16H-82	Edificación	Residencial	4	Severos

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Sendero peatonal frente al predio de la Calle 76A Bis Sur No. 16H-82

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

12. RIESGOS ASOCIADOS

- De no apuntalarse de forma correcta las vigas mientras se adelantan las acciones de reparación y reforzamiento de la columna afectada, podrían presentarse colapsos parciales de la edificación en caso de existir ausencia de redundancia de esta. Asimismo, es posible que se manifiesten daños en otros puntos donde no se identificaron afectaciones en el momento de la inspección visual al predio de la Calle 76A Bis Sur No. 16H-82, en el Barrio Urbanización Acapulco I de la Localidad Ciudad Bolívar.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas del predio evaluado (ver imagen 1), ubicado en el Barrio Urbanización Acapulco I de la Localidad Ciudad Bolívar. La inspección visual se realizó el día 22 de marzo de 2021.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la edificación y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de esta. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

- Dadas las condiciones identificadas en la visita técnica, y a posibles los riesgos que estas representan, se realizan las siguientes recomendaciones:

Tabla 5. Relación de recomendaciones emitidas en atención al evento SIRE 5374651.

Nº Formato	NOTIFICADO	TELÉFONOS	DIRECCIÓN	TIPO DE RECOMENDACIÓN
5268	Erica Babilonia	3142828522	Calle 76A Bis Sur No. 16H-82	Evacuación del apartamento 301.
5269	Ana Victoria Delgado	3125493371	Calle 76A Bis Sur No. 16H-82	Restricción parcial de uso del restaurante del primer nivel
5273	Ana Victoria Delgado	3125493371	Calle 76A Bis Sur No. 16H-82	Restricción parcial de uso del apartamento 302
5270	Jhon Ramos	3124211209	Calle 76A Bis Sur No. 16H-82	Restricción parcial de uso del restaurante del segundo nivel
5271	Alcaldía Local de Ciudad Bolívar	-	Calle 76A Bis Sur No. 16H-82	Restricción parcial de uso de todo el ancho del sendero peatonal frente al predio evaluado en una longitud aproximada de 9m
5272	Jonathan Naranjo	3212617748	Calle 76A Bis Sur No. 16H-82	Evacuación del apartamento 401
5275	Blanca Méndez	3115047203	Calle 76A Bis Sur No. 16H-82	Evacuación del apartamento 402

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural global, habitabilidad y funcionalidad de la edificación emplazada en el predio de la Calle 76A Bis Sur No. 16H-82, en el Barrio Urbanización Acapulco I de la Localidad Ciudad Bolívar, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en el momento de la visita.

- La funcionalidad del sendero peatonal frente a la edificación emplazada en el predio de la Calle 76A Bis Sur No. 16H-82, del Barrio Urbanización Acapulco I de la Localidad Ciudad Bolívar, en todo el ancho y una longitud aproximada de 9m, se encuentra comprometida en la actualidad de acuerdo con las condiciones identificadas en el momento de la visita técnica.

15. RECOMENDACIONES

- A los habitantes y/o responsables de los apartamentos 301, 401 y 402 del predio de la Calle 76A Bis Sur No. 16H-82, en el Barrio Urbanización Acapulco I de la Localidad Ciudad Bolívar, acatar la recomendación de evacuación preventiva, hasta que se adelanten acciones que garantice la estabilidad de los elementos estructurales afectados y de la edificación en general.

- A los responsables de la edificación emplazada en el predio de la Calle 76A Bis Sur No. 16H-82, en el Barrio Urbanización Acapulco I de la Localidad Ciudad Bolívar, garantizar la recomendación de restricción parcial de uso del apartamento 302 y los restaurantes del primer y segundo nivel del inmueble.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde sus competencias, garantizar la restricción parcial de uso de todo el ancho del sendero peatonal frente al predio de la Calle 76A Bis Sur No. 16H-82, en el Barrio Urbanización Acapulco I de la Localidad Ciudad Bolívar, en una longitud aproximada de 9m, hasta que se adelanten acciones que garantice la estabilidad de los elementos estructurales afectados y de la edificación en general en el predio de la Calle 76A Bis Sur No. 16H-82.

- A los responsables del predio de la Calle 76A Bis Sur No. 16H-82, en el Barrio Urbanización Acapulco I de la Localidad Ciudad Bolívar, realizar el correcto apuntalamiento de las vigas en concreto reforzado que se conectan en la columna afectada por el accidente de tránsito, mientras que se llevan a cabo las acciones pertinentes que garanticen la estabilidad de la estructura allí emplazada. Cabe mencionar que, las acciones que se adelanten en el predio se deben llevar a cabo por el personal idóneo y profesional.

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables del predio de la Calle 76A Bis Sur No. 16H-82, en el Barrio Urbanización Acapulco I de la Localidad Ciudad Bolívar, adelantar las gestiones pertinentes para la reparación y/o reforzamiento estructural de los elementos estructurales y no estructurales que presentan daños, con el fin de que se garantice en buen comportamiento de esta frente a cargas normales de servicio durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal profesional e idóneo, y siguiendo la normativa vigente.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A los responsables del predio de la Calle 76A Bis Sur No. 16H-82, en el Barrio Urbanización Acapulco I de la Localidad Ciudad Bolívar, con el objetivo de determinar el estado actual de la edificación allí emplazada, adelantar un estudio detallado de ingeniería, en el que se evalúe la vulnerabilidad sísmica y se lleven a cabo las acciones necesarias que se deriven de dichos estudios. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal profesional e idóneo, y siguiendo la normativa vigente.

- A los responsables de la edificación emplazada en el predio de la Calle 76A Bis Sur No. 16H-82, en el Barrio Urbanización Acapulco I de la Localidad Ciudad Bolívar, dar a conocer el presente informe a los habitantes y trabajadores del inmueble, con el fin de que estén al tanto de las condiciones actuales de la edificación.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: **Juan Sebastián Guzmán Guzmán** Profesión: Ingeniero Civil – Mag. Ingeniería Estructural *Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica*
16.2 Revisó y aprobó
Firma:_____ Nombre: **Iván Camilo Ibagos** Coordinación del Grupo de Asistencia Técnica *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático*

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071